

EL IRIS DEL PUEBLO.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MORAL.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Palma, librería de Gelabert.—Mahon, en casa de los SS. Orfila y Mascaro.
—Iviza, D. Juan Gabot.—Barcelona, Piferrer.—Madrid, Monier.

PRECIO DE SUSCRIPCION.

En Palma 4 rs. al mes y 15 rs. por trimestre en los demas poblaciones de España. En las provincias donde no haya señalado punto de suscripción remitiendo el importe en libranza sobre correos ó en sellos de franqueo en carta franca á nombre del impresor.

PALMA.

Por mas que nos sea sensible y doloroso descender de la altura á que nos condujera la mision de nuestros nobles fines, no podemos prescindir en nombre de la santa justicia, de la sana moral y de la inapreciable tranquilidad de las familias de levantar nuestra débil voz constituyendonos fieles intérpretes de la opinion pública tan vilmente perturbada, por un bando que con el nombre de apostólico escarnece continuamente los mas sagrados principios del evangelio y las inconcusas doctrinas del Crucificado. La religion de Cristo se traduce en amor, paz y caridad, se propaga por medio de la predicacion y del ejemplo, y vosotros creyendo cumplir con tan sublime mision la convertís en venenosas diatribas contra los que no profesan vuestros principios y transformais la predicacion tan libre y suave en su origen en la ridícula arma del compromiso y de la coaccion moral para con vuestros deudos y paniaguados.

Esta es la consecuencia previa y necesaria á que nos conduce la intempestiva esposicion que circula con objeto de reunir las firmas de los electores de esta provincia que abogan en favor de la unidad religiosa, para demostrar al Congreso que la opinion pública detesta toda innovacion que pretenda intentarse en materia de tanto bullo. Mas y cual ha sido la causa que os ha inspirado tan noble y colosal pensamiento? Será tal vez el ferviente deseo de contribuir con todas vuestras fuerzas al sostenimiento de una religion tan pura y tan santa como la católica? No, la religion de Cristo no necesita de vuestros auxilios, la sabiduría de sus preceptos la hace sobresalir sobre las demas, y no debe temer los continuos tiros que le asestan sus enemigos. Será por ventura el deseo de auxiliar al

gobierno con vuestro voto colectivo, el de colocar un peso mas en la balanza de sus decisiones? Tampoco; si tal hubiera sido vuestro propósito, como no os apresurasteis á manifestar vuestros sentimientos desde luego que la unidad religiosa fué tan osadamente combatida en el Congreso dando con ello un mentís á los que la creían autorizada por la voluntad nacional? Será, pero á que cansarnos si vuestro espíritu, vuestras tendencias, quedan tan claramente consignadas en las primeras líneas de vuestra bienaventurada obra. Preciso es decirlo en alta voz, el motivo único, la causa impulsiva de vuestro jesuítico proceder es el odio, la aversion, el desprecio que profesais á los dos diputados que dando una prueba de su independencia, votaron á favor de la libertad de cultos. Buscar otro origen, seria desconocer el temple mezquino de vuestras almas, seria darles un nombre mas elevado que el que realmente les corresponde. Y son estas vuestras doctrinas, de amor y caridad, que enseñasteis á vuestros prójimos? Sed al menos consecuentes; si sois católicos, corregid atentamente á los que viven extraviados procurando atraerlos al redil con vuestras persuasiones y ejemplos, considerad que la razon humana no es perfecta, que todos no están inspirados por el Espíritu Santo para poseer el don de la infalibilidad, y las emponzoñadas saetas que dirigís contra los que obraron decarriados con sanidad tal vez de intenciones, se convertirán en armas de suavidad y blandura. Arrojad de una vez vuestras armas alevosas; pero no, no lo hareis porque sois demasiado cobardes, porque solo podeis vivir en medio de la oscuridad y del misterio, y exigiros lealtad y nobleza en vuestros actos es soñar quimeras, puras ilusiones. Decidnos que vuestra obra ha sido inspirada con el único objeto de dar un voto de censura á los diputados de esta provincia

á los unos porque se retrageron de consignar su voto en una cuestion de tanta trascendencia y á los otros porque lo dieron en contra de vuestras creencias; confesadlo de una vez y cuando menos tendreis el mérito de la franqueza. Mas y porque si conociais sus ideas avanzadas porque si no merecian vuestra confianza no combatisteis su candidatura con las armas legítimas que la ley indistintamente prestara á todos los electores? A que despertar ahora de vuestro letargo si en la epoca oportuna, si en la hora del combate permanecisteis mudos y con los brazos cruzados?

Electores del partido liberal, les necesario que os quiteis la venda que cubre vuestro ojos, es preciso que os dejeis arrastrar tan facilmente por la buena fé aparente del partido ultramontano, es indispensable por fin que conozcaís el lazo que tan vilmente se los prepara. Se abusa de vuestra rectitud, se os sorprende desprevénidos, y sabéis el fin que se proponen? Nada menos que el haceros aparecer á la faz del mundo con el deshonroso título de inconsecuentes. Hacedos cargo de esta verdad, y negaos de hoy mas á continuar vuestros nombres al pié de un documento que encierra para vosotros una contradiccion tan manifiesta. Negaos siquiera para no irrogar con la publicidad una ofensa á vuestros correligionarios. Así lo esperamos de vuestra sensatez, así nos lo prometemos de vuestro buen sentido. Por mas que seamos partidarios de la libertad de cultos, no entra en nuestro propósito discutir por ahora sus conveniencias ó inconveniencias en el terreno de la práctica. Plumas mas autorizadas que las nuestras han demostrado ya palmariamente su necesidad en el campo de las teorías: nosotros nos limitamos hoy á corregir un absurdo porque tal es en nuestro humilde concepto el que se ha fragua-

do por el partido absolutista. No atacamos vuestras convicciones, no penetramos en el sagrado de vuestras conciencias, no impugnamos vuestros sentimientos religiosos, pero sí rechazamos con la mayor indignacion los medios bastardos de que os habeis valido para alcanzar el fin tan suspirado. Denunciamos vuestras coacciones y os hacemos responsables de la tranquilidad que habeis turbado en el seno de muchas familias. Se ha atropellado la voluntad de muchos, porque no es otra cosa lo que estais haciendo con esas pesquisas domiciliarias para conquistar una firma, valiendos de los lazos de la amistad ó de otros mas ó menos interesados. ¿Quereis que los firmantes representen la voluntad de la provincia? En este caso abandonad desde luego este repugnante sistema inquisitorial que habeis adoptado y contentaos con tener suscripcion abierta en los puntos que mejor os plazca. Así y solo así serán las firmas la expresion libre, la voluntad concienzuda de sus autores, de otro modo en vez de conseguir el lauro que apetecéis os hareis dignos del desprecio que naturalmente inspira vuestro plan mal concebido.

Se ha turbado la quietud y el reposo domésticos decimos, y ¿á que otro fin conduce la mezquina idea de publicar en las columnas de un periódico los nombres de los firmantes? No equivale á señalar con el dedo á los electores que tal vez mas religiosos que vosotros se abstienen de continuar sus nombres porque han conocido vuestros fines siniestros? No es eso despertar una lucha continua entre las madres y sus hijos, entre los esposos y sus mugeres, sexo débil y preocupado que traducirá desde luego por irreligiosidad, y si menester es ateismo, el retraimiento que motivarán otras causas mas nobles y elevadas? Ah!... os conocemos ya ilustres hijos de Rodin para que puedan sorprendernos vuestras maquiavélicas maquinaciones, y ¡ojalá que el Pueblo y la parte ilustrada de la Provincia pueda auxiliarnos para arrancaros vuestro hipócrita antifaz y ponerlos en relieve vuestros mal fraguados pensamientos. Cuando llegue ese venturoso dia acabará vuestra dominacion sobre la tierra, muriendo de vejez como murió una de las instituciones que patrocinabais durante los últimos siglos.

LIBERTAD.

¿Qué entendemos por libertad? Es el derecho de desarrollarse cada cual segun sus facultades, sin perjudicar el desarrollo, ya individual, ya colectivo de

los demas. Bajo este punto de vista es que nosotros la aceptamos; definirla de otro modo es no comprenderla.

Este derecho que nace con la criatura, esta íntima aspiracion que se desarrolla á la par que nuestros miembros y facultades, la vemos falseada estraviarse desde que el hombre se constituyó en sociedad: solo en el caos de los primitivos tiempos, solo en las edades en que sobre el hombre no ha pesado el yugo del hombre; solo en los dias en que, pisando los primeros habitantes una tierra salvaje y olvidada como ellos; por mas que hagamos correr nuestras miradas en el inmenso panorama de los tiempos, solo entonces, repetimos, miramos la práctica de ese derecho algun tanto real, si bien por desgracia circundado á todas horas por la profunda oscuridad que lo acompaña.

¿Qué nos dicen los anales de la India, de la sofista Atenas y de la eterna Roma? ¿qué nos dicen las edades modernas, nuestra actual sociedad? ¡Triste es decirlo! por una parte la ilusoria libertad y grandeza de los unos descansando sobre la degradacion y esclavitud de los otros; por otra un feudalismo insolente y lleno de orgullo pesando sobre las mayorías como una enorme masa que las ataca en lo mas vital de sus facultades; por otras en fin un pomposo simulacro que encaminándose á la realidad derrama en las almas puras consuelo y esperanza.

No, no hay libertad donde el desarrollo de los unos ofende al desarrollo de los otros: no, esto se llama el privilegio, el monopolio, la explotacion.

Señaladnos un punto donde no esté en mas ó menos práctica semejante anarquía. Señaladnos un hombre que no piense en sacudir el yugo de un hombre: señaladnos un pueblo en donde la definicion de su libertad este en armonía con nuestra definicion. Si nos hemos referido á nuestros primitivos padres, si hemos reconocido en ellos el uso de la libertad con que plugo al Criador embellecerlos al arrojarlos sobre el planeta; no hemos intentado en modo alguno hacer la apologia de aquellos seres que, faltos del mágico calor que ensancha el círculo de nuestra inteligencia, debieran vegetar sin que al descender á su ocaso les fuese dado contemplar en su pasada carrera una sola huella capaz de inspirarles un sentimiento tierno, una noble aspiracion.

Albagados desde nuestra infancia por las dulces auras del progreso, hemos llegado á reconocer en él la primera ley que preside los destinos del

hombre: infatigables misioneros proeuraremos hacerla palpable á todas luces, y como la perfeccion de nuestras sociedades la miramos sujeta á su influencia, y no concebimos la perfeccion sin la libertad; de ahí concluimos que solo guiados por la eterna ley del progreso, podemos encaminarnos á una libertad racional, ilustrada y moralizadora.

En nuestro actual estado de civilizacion en que los votos del pueblo han hallado miles de intérpretes llenos de sublime abnegacion por su eterna causa, el grito de libertad se ha convertido en grito de alarma: la tiranía insegura sobre el pedestal á que le elevara el egoismo y la ignorancia, se estremece á esa llamada de guerra; y como en otro tiempo el fanatismo era la mas robusta palanca para mover las naciones, hoy dia esta sola palabra las conmueve hasta sus bases. En nombre de la libertad se han realizado todas las grandes revoluciones del siglo; en nombre de la libertad se han llevado á cima todas las grandes reformas; en nombre de la libertad se han roto las hostilidades á los representantes del egoismo y del monopolio; hasta la tiranía ha tenido que invocar su nombre cuando, como Napoleon, ha querido conquistar naciones, desmoronar tronos y cambiar dinastías: en nombre de la libertad y de la filosofía se invocamos nosotros ¡oh porvenir! Conocemos asaz que la libertad, emanada del principio de autoridad, no es suficiente para producir un gran cambio en nuestra organizacion social; no queremos cataclismos, hé ahí porque te invocamos tambien ¡oh progreso!

¿Qué es la vida sin la libre emision del pensamiento! ¿Qué es el existir llevando eternamente aplicada sobre nuestros labios la mordaza de la censura! Que son los breves momentos que peregrinamos sobre esta masa arrojada en el espacio esclava á las leyes de la gravitacion universal, si el fatídico soplo de ignominiosa servitud apaga los destellos de la inteligencia y detiene el alma en sus mas sublimes trasportaciones. ¡Ah! sé libre, diria el Eterno á su criatura, al dejarla solitaria en el soñado Eden. Sé libre, como esas aves que gorgoran en tu derredor; como esas fieras que mugen en el inmenso desierto que presenta tu patria y que solo sentirán el peso de la opresion cuando tú seas su tirano; cuando las reduzcas con tu industria á la impotencia, cuando la inteligencia domine la fuerza, cuando el espíritu reine soberano sobre la materia. Sé libre, y si algun dia llegas á olvidarte de este

bello sentimiento: ¡ay de tí! será que habrás abdicado tu dignidad de hombre y roto el cetro que deposito en tus manos, titulándote rey de la creación.

Madrid.

CORTES CONSTITUYENTES.

A consecuencia de la multitud de asuntos pendientes, no pudo entrar en la orden del día la discusión de las bases de la futura Constitución hasta la sesión del 23 que fué abierta con una proposición del Sr. Corradi para que no se diera por suficientemente discutido ningún punto mientras hubiese algún diputado que quisiera hablar sobre él. Aprobada por la Asamblea presentaron una infinidad de enmiendas que tres días después debían ascender á 30 y que es muy posible lleguen á 300 dentro de poco.

Después de un ligero debate sobre si se entraría en la discusión de la totalidad ó parcialidad de ellas se acuerda lo primero y la comisión sufre por espacio de tres días los ataques de los señores Gil Sanz y García Ruiz que impugnan valerosamente el dictamen por no encontrar en él ventaja alguna para los principios democráticos que ellos defienden y de los cuales hacen depender la futura felicidad de España. Los señores Lafuente y Valera (de la comisión) contestan: y continuando el ataque por el Sr. Bueno por creerle fuera de las exigencias de la revolución y por los señores Godínez, de la Paz, García López y Orense que hacen una bellísima exposición de los principios democráticos contesta el Sr. Heróles (de la comisión) pero con tan poca fortuna que nos hace olvidar sus buenas dotes parlamentarias.

Entrase por fin en la discusión de la base 1.ª leyendo los votos particulares de los señores Lasala, Valera y Ríos Rosas: y como el de este último es el que difiere más del dictamen de la mayoría, abrese el debate para su enmienda que dice así. «Toda potestad pública, emana de la nación.»

El Sr. Sancho su compañero de comisión es el encargado de impugnarla lo que hace con bastante acierto y al tomar la palabra el Sr. Ríos Rosas para apoyarla, espone con notable lucidez los principios de la soberanía del derecho divino, la de la soberanía patrimonial hereditaria, la civil y los de la popular, para sacar en consecuencia que ninguna de ellas existe. Su discurso

es notabilísimo por más de un concepto y aun cuando profesemos principios muy contrarios á los suyos, nos complacemos en declarar, que oradores como el Sr. Ríos Rosas honran á un partido. Sin embargo sus consecuencias ilógicas merecen una severa crítica. Su conclusión conduce solo al caos: díganos el ministro-metralla, ¿si ninguna de las soberanías que S. S. ha enumerado es aceptable; lo será la soberanía ecléctica resultado de todas ellas? El discurso de S. S. debía encontrar en la oposición un adalid como el Sr. Olózaga, quien complaciéndose en reducir á la nada todos los argumentos del diputado moderado, deja triunfante el principio de la soberanía popular alcanzando una victoria legítima y digna de la razón y de los hechos aducidos.

El Sr. Marqués de Corvera que no pierde ocasión para hacernos ver algún canto á la caduca monarquía, definiendo el voto en discusión y dice que la Soberanía Nacional es una idea disolvente y corrosiva. ¿Y el derecho divino de los reyes, decimos nosotros, no ha disuelto ni corroido ni contrariado los fundamentos de la libertad del hombre y su civilización? El Sr. Marqués que en su pequeñez realista se atrevió á negar toda función á las cortes, todo derecho á los pueblos, halló un correctivo en las dignas y comedidas frases con que el Sr. Olózaga rechazó cuando S. S. había espuesto.

El Sr. Escosura y el Sr. Bautista Alonso que impugnaron el voto particular son contestados por el Sr. Canoas del Castillo que no hizo más que aumentar el número de contradicciones y argumentos amontonados ya en la defensa del voto del Sr. Ríos Rosas.

Los señores Nocedal y Luzurriaga son los últimos que hablan: aquel en pró y este en contra y terminada la discusión se rechaza el voto particular del señor Ríos Rosas por 214 votos contra 18.

Continuaremos

BASES DE LA CONSTITUCION.

TITULO II.

8.ª Las cortes se componen de dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades: el senado y el congreso de los diputados.

TITULO III.

Los senadores son vitalicios y nombrados por el Rey.

Para ser senador se requiere:

Ser españoles,

Tener 35 años cumplidos.

Pertenecer á algunas de las categorías siguientes:

1.ª Ministros de la Corona.

2.ª Presidentes de las cortes ó de alguno de los cuerpos colegisladores.

3.ª Arzobispos y obispos.

4.ª Capitanes del ejército ó de la armada.

5.ª Los embajadores.

6.ª Presidentes de los tribunales supremos.

7.ª Los que hayan sido senadores por cualquiera de los métodos de nombramiento que se han practicado en España.

8.ª Los que hayan sido tres veces admitidos diputados.

9.ª Los ministros plenipotenciarios que hayan ejercido este cargo un año por lo menos.

10. Los tenientes generales que cuenten al menos un año en este empleo.

11. Los ministros y fiscales de los tribunales supremos que lleven al menos un año de ejercicio.

12. Los individuos de número de las reales academias españolas de la historia y de ciencias que hayan sido diputados.

Los comprendidos en las anteriores categorías deberán además disfrutar 30,000 rs. de renta, procedente de bienes propios ó de sueldos de los empleos por causa legalmente probada, ó de jubilación, retiro ó cesantía.

13. Podrán también ser nombrados senadores los que paguen con un año de antelación seis mil reales de contribuciones directas y hayan sido:

Diputados á cortes, ó sean

Grandes de España y títulos del reino, y los que sean ó hayan sido:

Diputados provinciales.

Alcaldes de pueblos de 30,000 almas.

Presidentes de juntas ó tribunales de comercio.

Individuos de la real Academia de nobles artes.

La primera creación de senadores no podrá exceder de 120.

Las vacantes por defunción ó renuncia se podrán proveer en cualquier tiempo.

Podrá el Rey además, abiertas las cortes y durante la legislatura, nombrar cada año un número de senadores que no exceda del de la décima parte de la primera creación. Cada nombramiento se hará por un decreto especial, y en todos se espresará la categoría á que pertenezca cada senador.

Los hijos del Rey y del heredero inmediato de la corona, son senadores á la edad de 25 años.

TITULO IV.

10. Cada provincia nombrará un diputado á lo menos por cada 50,000 almas de su población.

11. Los diputados serán elegidos por 3 años.

TITULO V.

12. Las cortes se reúnen todos los años el día 1.º de octubre, y estarán reunidas cuatro meses consecutivos contados desde el día en que se constituya el congreso, salvo los casos en que el Rey las suspendiere ó disolviera. Esta suspensión, en una ó mas veces, no podrá pasar de un mes, y las cortes estarán después reunidas tantos días como hubiese durado la suspensión.

Cuando el Rey disuelva las cortes, convocará otras en el término de 60 días; y las nuevas cortes estarán reunidas para completar los cuatro meses, contando el tiempo de las anteriores.

13. El senado nombra su presidente, vice-presidentes y secretarios.

14. Habrá una diputación permanente de cortes, compuesta de cuatro senadores y siete diputados, que, cuando las cortes no estén reunidas, velará por la observancia de la Constitución y por la seguridad individual, y convocará á las cortes en los casos que la misma previene, y en el que se mande exigir alguna contribución ó préstamo que no esté aprobado por la ley de presupuestos ó otra especial.

15. El tribunal de cuentas será de nombramiento de las cortes, y el mismo nombrará sus contadores y demás dependientes.

TITULO VI.

16. El Rey sanciona y promulga las leyes.

17. El Rey necesita estar autorizado por una

ley especial para contraer matrimonio; y para permitir que lo contraigan las personas que sean súbditos suyos y estén llamadas por la Constitución a suceder en el Trono.

(Se concluirá.)

Crónica de la capital.

FRATERNAL

A NUESTRO HERMANO EL BALEAR.

«Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos.» Bienaventurados los pacíficos... Bienaventurados los limpios de corazón... Bienaventurados los mansos... Bienaventurados los que padecen por la justicia... y otros y otros bienaventurados que, con perdón de *El Bolear* y sin necesidad de que «el pueblo ansie por lo imposible», puede haber en este mundo, y gozarse en esta vida, según el testimonio infalible del mismo Jesucristo. Es muy extraño que *El Bolear* no haya encontrado las bienaventuranzas en alguna de las *Homilias* de los apóstoles que tan familiares le son, o no haya fijado en ellas su atención; y es tanto más extraño en nuestro al parecer consumado maestro de moral, y literatura, y política (qué tal ahora el orden de palabras?) cuanto los muchachos peor educados, los chiquillos de la calle, hasta los parvulos lo saben de memoria. «*Ne sutor ultra crepidam*».

Temer nuestro apreciable colega que ajamos la dignidad del pueblo, de ese pueblo tantas veces alagado por los que le estrujan, y devoran su sustancia, apellidando *Turbas* a las masas que tienen un principio de orden (dale con el diccionario); en este punto puede *El Bolear* tranquilizarse (para la silva); pues nosotros apreciamos mucho al pueblo, y nuestro celo por su dignidad no es regular que nos permita rebajársela, cual indignamente lo han hecho otros con harta frecuencia; motejándole con los infames apodos de *canalla vil*, de gente de puñal, etc., etc. Y no es menos extraño que nuestro eruditísimo cofrade no haya leído en las susodichas *Homilias*: «Dijo Jesús a las *Turbas*, habló Jesús a las *Turbas*» es tan obvia, es tan usual esta palabra *Turbas* en el nuevo testamento, que es menester no haberlo saludado, no haberlo abien-to, no haberlo tenido nunca en sus profanas manos para ignorar su significación en el sentido de la Biblia. A las *Turbas* se dirigía con una especie de preferencia nuestro infatigable y amabilísimo Redentor: las *Turbas* eran las que con particularidad iban a oírle y aprovecharse de sus divinas enseñanzas; con las *Turbas* parece que tenía el sus mayores complacencias: las *Turbas*, en fin, semeja que fueron la porción predilecta del pueblo sobre que derramó Jesús las bendiciones de su gracia. ¿Qué más quiere, qué más explicaciones puede desear nuestro colega: «*Ne sutor ultra crepidam*».

Nos aconseja últimamente nuestro hermano *El Bolear* que en vez de proclamar la voluntad del hombre justo, débil, ineficaz y nula por estar sujeta enteramente a la voluntad divina, proclame la virtud, fuente eficaz y enérgica de este mismo justo como medio el mas conducente y pronto de conseguir la transformación que desea. Trabajo nos cuesta creer (lo vemos y no

(4)

lo creemos) que nuestro colega, con su inmenso caudal de conocimientos, se haya formado una idea tan mezquina, tan confusa, tan estraviada de la justicia, de esa reina y señora de todas las virtudes, como así la apellida el inmortal Cicerón. Confesamos ingenuamente nuestra ignorancia; por más vueltas y revueltas que hemos dado a la frase que dejamos estampada, no hemos podido dar con el ovillo. Sin embargo, por no dejar así bruscamente desairado el consejo de nuestro colega, vamos a decir algo sobre el particular, siquiera andemos a tientas. Desde que cursamos la filosofía moral en nuestro instituto sabemos, y de la verdad de esta definición no dudamos, que la justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde: «*Justitia est perpetua et constans voluntas jus suum unicuique tribuendi*». En vista de esto tenga Vd. la bondad de decirnos lo que piensa acerca de nuestra expresión: «la voluntad del hombre justo». ¿No le parece a Vd. que la voluntad del hombre, constante y perpetuamente aplicada a dar a cada uno lo que de derecho le corresponde, sería bastante para producir en el mundo una revolución completa, una revolución beneficiosa para el hombre; para la humanidad? ¿No se figura Vd... pero nosotros no queremos por hoy iniciar a Vd. en una cuestión clásica y vital, porque consideramos que, analizada por Vd. mismo y estudiada con detenimiento en todas sus partes y relaciones, podrá con mayor copia de datos discursar con alguna probabilidad de buen éxito acerca de una materia de infinita trascendencia? Vea Vd. como nosotros sabemos cumplir con el divino precepto de amar a nuestros enemigos, hacer bien a los que nos aborrecen y rogar por los que (no a los que) nos persiguen, y calumnian. Francamente, hermano, nosotros lo ignorábamos hasta que Vd. nos lo ha revelado, nos ha dicho indirectamente que Vd. era enemigo nuestro, y nuestro perseguidor, y nuestro calumniador, y que nos aborrecía... esto último casi casi nos lo habíamos figurado; hasta que Vd. nos lo ha hecho comprender así, nosotros no lo creyéramos tan de veras; así y todo no lo podemos creer. Por lo demás le repetimos a Vd. y a nuestra caridad se lo aconseja que «*ne sutor ultra crepidam*» que es sabote que *fase sabatas*. Estamos seguros que este refrán le ha de sugerir a Vd. muchas y sendas pullas contra nosotros, necios y flacos; y con esto ya Vd. ve que tenemos preparada la otra mejilla, por si Vd. gusta herirnosla. A Dios.

EL PUEBLO AL BALEAR.—Jesús que dulce, que llano estilo; que lindas frases, usas conmigo! Estoy que muero, no sé si vivo, ven a mis brazos, galán amigo! Polacos chuscos, sois mi destino, por sendas buenas, por pasos ricos, venid a guiarme, pastores míos. Dicen algunos (Jesús que pillos!) corderos vuelven, lobos antiguos, melosas lenguas, por tus alivios, ¿usan los nenes? alerta niños! que lo que buscan, son tus estribos!!! Verdad será esto, polacos míos? no, que a mi suerte, tenéis cariño, venid a guiarme, pastores míos.

NUEVO RUM RUM.—Diz que ha venido, a cuatro granos, el libre culto de los malvados. Los rusos dicen, a los cristianos, moros volvemos, si tal andamos.

QUITAME ALLÁ ESA MOSCA.—Muy sendas coces, Iris del Pueblo, dieron los burros, a tu prospecto. Jesús que orejas, alzaron luego! ora rebuznan, que es un portento; se hunden y vuelcan, en sucios cienos. ¿Pico la mosca tales jumentos?

A UN CIERTO QUIDAM.—*Flavian* no adulo, que es tonto y necio; que tienes digo, cara de feo; polaca el alma, de grulla el cuello, larga la talle, flacos los dedos. Turrón te brindan, dorados sueños, por eso sigues, pasos añejos; mas ve que en mano, no seas lerdo, mas vale un tordo, que al aire ciento. Ten te suplico, el rabo quedo, no mas rebuznos, no mas folletos.

Nos y vos.—Vosotros sabios, nosotros necios; vosotros nobles, nosotros pueblo; nosotros flacos, vosotros gruesos. El diablo gusta, de mucho peso.

ENGANCHES.—El ejército inglés en Crimea apenas tiene 2000 plazas útiles.—Aviso a todos los Ingleses: con que cuentan los gacetilleros del *Bolear*.

6: 82: 1: 0.—El alma de lord Byron no sabemos donde transmigrará, pero la del gacetillero del *Bolear* estamos seguros que irá a buscar el cuerpo de algún *Miopecinco*, animal no descrito por Buffon.

TOMOS POR MISAS.—Es digno de atención y elogio cierto anuncio que hace poco hemos visto, por medio del cual se cambian los seis tomos de una obra titulada *Meditaciones espirituales*, por siete misas. Que se apresuren los eclesiásticos, pues así ganan honra y provecho, pero que cuiden al mismo tiempo de informarse a quien pertenece el alma en cuyo sufragio deben ofrecerse las misas.

EDITOR RESPONSABLE.

JUAN VILLALONGA GOMEZ.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.